

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 584

Señor (a)

ANONIMO

NO REGISTRA

Ciudad

ASUNTO: Radicado Orfeo 20214212527352

En atención al radicado del asunto, en el cual nos pone en conocimiento la presunta comisión de varias conductas contrarias al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el sector de la CARRERA 85 # 40 D SUR barrio La Concordia por una empresa de carga y descarga de chatarra, al respecto me permito solicitarle informe la dirección exacta de la misma a fin de poder iniciar las acciones policivas respectivas de acuerdo a lo ordenado por la Ley 1801 de 2016.

Es de aclararle que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, se otorga a usted el término de 1 mes a partir del recibo de la presente documentación a fin de que remita la información solicitada so pena de entender que ha desistido de la misma, lo cual no es óbice para que posteriormente vuelva a presentar la solicitud.

Aunado a lo anterior es de anotar que mediante radicado 20215841675101, se corrió traslado de su queja a la Estación de Policía de la localidad con el fin de que considere las acciones necesarias tendientes a conjurar la problemática.

Atentamente,



GUSTAVO VANEGAS RUIZ

Profesional Especializado 222 Grado 24

Área de Gestión Policiva Inspecciones

Alcaldía local de Kennedy

Proyecto: Luis Gabriel Andrade – Abogado Contratista

ALABAMA DEPARTMENT OF REVENUE
STATE OF ALABAMA
#0021884187291*

COMMISSIONER
REVENUE

ALABAMA DEPARTMENT OF REVENUE
STATE OF ALABAMA



1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997



1997

1997

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 584

Señor

MY. EDER YOVANI SIACHOQUE GARZÓN

Comandante Estación Octava de Policía Kennedy

Calle 41 D No. 78 N-05 - Sur Teléfono 2739099

Correo electrónico: mebog.e8@policia.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Radicado Orfeo 20214212527352.

Cordial saludo,

Augurándole los mejores éxitos al frente de tan importante labor en la Institución Policial, de manera atenta y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito poner en su conocimiento y para los fines que considere pertinentes, la queja interpuesta por “la comunidad de la concordia 1”, en la cual informa sobre varias problemáticas de que se evidencian con ocasión de una bodega ubicada en la CARRERA 85 # 40 D SUR.

Para mayor claridad se anexa copia de la queja en un (1) folio.

Agradeciendo su gentil atención, me es grato suscribirme.

Atentamente,



GUSTAVO VANEGAS RUIZ

Profesional Especializado 222 Grado 24

Área de Gestión Policiva Inspecciones

Alcaldía local de Kennedy

Proyectó: Luis Gabriel Andrade – Abogado contratista

Attestado por el Sr. Jefe de la Oficina de Registro y Conservación de la Propiedad del Estado, en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Agosto de 1955.

ROBERTO GONZALEZ

SEÑOR DON ESTEBAN GONZALEZ
Calle 15 No. 1500 - Cas. 1500
C. P. Panamá, C. R.

SEÑOR DON ESTEBAN GONZALEZ

Señor Don Esteban González, a quien se le ha otorgado el presente título de propiedad, declara que el terreno que se describe en el presente título es suyo y que no tiene ninguna carga, gravamen o hipoteca inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, y que el terreno que se describe en el presente título es suyo y que no tiene ninguna carga, gravamen o hipoteca inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

En fe de lo cual se ha expedido el presente título de propiedad en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Agosto de 1955.

Yo, Sr. Jefe de la Oficina de Registro y Conservación de la Propiedad del Estado, certifico que el presente título de propiedad es auténtico y que el terreno que se describe en el presente título es suyo y que no tiene ninguna carga, gravamen o hipoteca inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

Firmado

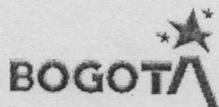
GUSTAVO VARGAS RUIZ

Registrador de la Oficina de Registro y Conservación de la Propiedad del Estado, en la Ciudad de Panamá, C. R.



Oficina de Registro y Conservación de la Propiedad del Estado

Carretera Interamericana, Panamá, C. R.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy **09 SEP 2021** _____, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.

